

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE DEFENSA

4151 *Resolución 400/38060/2024, de 26 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud, y Titulado/a Sanitario/a, en la Red Hospitalaria de la Defensa, y por la que se modifica la Resolución 452/38417/2023, de 17 de octubre, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal de larga duración, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud, y de Titulado/a Sanitario/a en la Red Hospitalaria de la Defensa.*

Por Resolución 400/38496/2022, de 21 de diciembre, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» del 24 de diciembre) se convocó proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal de larga duración, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud, y de Titulado/a Sanitario/a en la Red Hospitalaria de la Defensa.

Por Resolución 452/38417/2023, de 17 de octubre, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» del 27 de octubre) se publicó la relación de aprobados en dicho proceso selectivo.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria por las personas aspirantes aprobadas, esta Subsecretaría resuelve:

Primero.

Nombrar personal estatutario fijo como Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud, y Titulado/a Sanitario/a, en la Red Hospitalaria de la Defensa, a las personas aspirantes que en el anexo I a la presente Resolución se relacionan, por orden de puntuación y con la especialidad y destino adjudicado.

Segundo.

Las personas aspirantes nombradas dispondrán de un plazo de quince días naturales, que será de un mes cuando suponga cambio de localidad de residencia, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en la Dirección del Hospital de destino.

Si en el citado plazo, alguna de las personas aspirantes nombradas no tomara posesión de la plaza adjudicada, perderá todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, salvo que se deba a causa justificada así apreciada por el órgano convocante, previa audiencia del interesado.

Tercero.

Dada la circunstancia de que una de las personas aspirantes aprobadas en la especialidad de Medicina de Urgencia Hospitalaria, de la categoría de Titulado/a Sanitario/a, presentó renuncia, lo que supone la pérdida de todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la Resolución 452/38417/2023, de 17 de octubre, se hace preciso modificar dicha Resolución haciendo pública la relación de la persona aspirante que pierde los

derechos derivados de su participación en el citado proceso selectivo. Dicha persona aspirante se relaciona en el anexo II de la presente Resolución.

Asimismo, a la vista de lo anterior, de conformidad con lo recogido en las bases de la convocatoria, se procede a sustituir a la persona aspirante anteriormente mencionada por la siguiente persona que tiene mayor derecho de las que figuran en el Acuerdo del Tribunal Calificador de las especialidad Medicina de Urgencia Hospitalaria, de la categoría de Titulado/a Sanitario/a, publicado el día 27 de octubre de 2023, por el que se hacen públicas las calificaciones finales de las personas aspirantes del citado proceso selectivo. Dicha persona aspirante se relaciona en el anexo III de esta Resolución.

Cuarto.

La persona aspirante relacionada en el citado anexo III deberá presentar la documentación que a continuación se indica, en los lugares y plazos señalados en el apartado siguiente:

a) Original o copia auténtica del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación o equivalencia.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido persona separada, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitada con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico conforme al modelo que figura como anexo IV a esta resolución.

d) Certificación expedida por los servicios médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional y psicológica necesaria para el desempeño de las funciones que se derivan del nombramiento. Si la Dirección de cada hospital estimase que esta certificación de la capacidad funcional necesaria debería complementarse con un reconocimiento médico a realizar por el propio Servicio de Prevención, previo a la toma de posesión, este será obligatorio. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

e) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el precepto legal.

f) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría y especialidad a la que se accede.

Quinto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la documentación requerida deberá presentarse en cualquier registro oficial dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta documentación será registrada con tramitación electrónica, de conformidad con la Disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios

electrónicos, dirigida al Órgano Gestor en la Subsecretaría de Defensa (Subdirección General de Personal Civil) calle Princesa 32-36, 28071 Madrid.

Sexto.

Quienes ya ostenten la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentas de acreditar las condiciones o requisitos ya justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, alguna persona aspirante no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta de la convocatoria, se declarará la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

De conformidad con el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de las personas aspirantes seleccionadas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir de los tribunales calificadoros relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Subsecretaría o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa. En caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 26 de febrero de 2024.–La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

ANEXO I

NOMBRAMIENTO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO (PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO, EN PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TITULADO/A ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD, Y DE TITULADO/A SANITARIO/A EN LA RED HOSPITALARIA DE LA DEFENSA)

Estabilización solo concurso. Cupo general

Categoría: Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud

Especialidad: Agrolología

NIF	Nombre y apellidos	Destino
***4923**	SARA SAN JUAN DE LA PARRA.	Hospital General de la Defensa en Zaragoza.

Especialidad: Aparato Digestivo

NIF	Nombre y apellidos	Destino
***4617**	ANA ISABEL SAEZ SAEZ.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.
***1412**	ALEXANDRE FIGUEROA TUBIO.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.

Especialidad: Cirugía General y Aparato Digestivo

NIF	Nombre y apellidos	Destino
***1657**	SYLVIA MAESTRO PRIETO.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.

Especialidad: Cirugía Oral y Maxilofacial

NIF	Nombre y apellidos	Destino
***5849**	IGNACIO ALAMAN FERNANDEZ.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.

Especialidad: Medicina Intensiva

NIF	Nombre y apellidos	Destino
***7875**	MARIA JESUS BRUSCAS ALIJARDE.	Hospital General de la Defensa en Zaragoza.

Especialidad: Medicina Interna

NIF	Nombre y apellidos	Destino
***2138**	RAUL RUIZ ESTEBAN.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.

Especialidad: Medicina Nuclear

NIF	Nombre y apellidos	Destino
***0989**	ANTONIO ELOY SEVA DELGADO.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.

Especialidad: Nefrología

NIF	Nombre y apellidos	Destino
***4919**	JOSÉ CARLOS DE LA FLOR MERINO.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.

Especialidad: Neurología

NIF	Nombre y apellidos	Destino
***3566**	BÁRBARA GUTIÉRREZ RUANO.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.

Especialidad: Oncología Medica

NIF	Nombre y apellidos	Destino
***7493**	MARIA PILAR OCHOA RIVAS.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.
***0418**	GEMA AGUADO ORIHUELA.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.

Especialidad: Oncología Radioterápica

NIF	Nombre y apellidos	Destino
***7712**	MARTA DOMINGUEZ MORCILLO.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.

Especialidad: Reumatología

NIF	Nombre y apellidos	Destino
***6949**	CARLOS JAVIER BRUSCAS IZU.	Hospital General de la Defensa en Zaragoza.
***3874**	MARIA DEL PILAR AHIJADO GUZMAN.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.

Categoría: Titulado/a Sanitario/a

Especialidad: Médico de Urgencia Hospitalaria

NIF	Nombre y apellidos	Destino
***5735**	MARGARITA DEL MORAL GONZALEZ.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.
***7343**	MARTA DEL NIDO ALONSO.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.
***5906**	JORGE NAVEDA FERNANDEZ.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.

ANEXO II

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE PIERDEN LOS DERECHOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO, EN PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TITULADO/A ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD, Y DE TITULADO/A SANITARIO/A, EN LA RED HOSPITALARIA DE LA DEFENSA

Estabilización solo concurso*Categoría: Titulado/a Sanitario/a*

Especialidad: Médico de Urgencia Hospitalaria

NIF	Nombre y apellidos
***7601**	ALFONSO LOPEZ CHOLLET.

ANEXO III

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE SUSTITUYEN A LAS RELACIONADAS EN EL ANEXO II, ORDENADAS POR LA PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA EN LAS FASES DE OPOSICIÓN Y CONCURSO APROBADAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO, EN PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TITULADO/A ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD, Y DE TITULADO/A SANITARIO/A, EN LA RED HOSPITALARIA DE LA DEFENSA

Estabilización solo concurso. Cupo general

Categoría: Titulado/a Sanitario/a

Especialidad: Medico de Urgencia Hospitalaria. N.º plazas: 4

NIF	Nombre y apellidos	Puntos concurso Tribunal	N.º orden		
***5304**	PATRICIA BRAVO VIEJO.	27,000	4	4 Madrid.	0 Zaragoza.

ANEXO IV

Declaración de acatamiento

Don/doña con domicilio en y documento Nacional de Identidad número

Declara su acatamiento a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, según se indica en el apartado c) del anexo IV de la Resolución de 21 de diciembre de 2022 por la que se convocó proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal de larga duración, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud y de Titulado/a Sanitario/a en la Red Hospitalaria de la Defensa.

Y para que conste, firmo la presente en a de de 2024.

Fdo: